



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

SANTIAGO AGRISUPPLY S.P.A.

DFZ-2013-831-XIII-SRCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristián Jorquera R.	X  Cristián Jorquera R. Jefe Macrozona Centro Firmado por: cristián andrés jorquera rivera
Revisado	Verónica González D.	X  Verónica González D. Fiscalizador DFZ Firmado por: Verónica Alejandra González Delfin
Elaborado	Esteban Dattwyler C.	X  Esteban Dattwyler C. Fiscalizador DFZ Firmado por: Esteban Alonso Dattwyler Cancino

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	7
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	8
5. HECHOS CONSTATADOS	10
5.1. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.	10
6. CONCLUSIONES	17
7. ANEXOS	18

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de un informe de fiscalización ambiental realizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), junto al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, al proyecto Santiago Agrisupply S.P.A. (ex Chile Andes Food), realizada el día 26 de agosto de 2013, por encomendación de la Superintendencia del Medio Ambiente mediante ORD. N° 1671 de fecha 19 de julio de 2013.

El proyecto Chile Andes Food, contaba con la Resolución de Calificación Ambiental N° 219/2008 para la operación de su Planta de tratamiento de Residuos Industriales Líquidos (RILes), la que fue revocada mediante la Resolución Exenta N° 270 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de fecha 19 de junio de 2012.

Posterior a la fiscalización, el día 30 de agosto de 2013, Santiago Agrisupply S.P.A. inició ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (SEA RM) la evaluación de la DIA del proyecto “Sistema de Tratamiento de RILes – SASPA”, consistente en la implementación de nuevo sistema de tratamiento de RILes. En la inspección ambiental se verificó que los componentes del sistema de pre tratamiento ya se encuentran implementados (filtro rotatorio y piscina de decantación), y que la empresa actualmente se encuentra en operación.

El sistema de tratamiento fue diseñado para tratar Riles con una carga orgánica diaria de 300 kg de DBO₅, generados por la planta procesadora de frutas y hortalizas Santiago Agrisupply S.P.A., localizada en la comuna de Talagante. El proyecto de Chile Andes Food contaba con las mismas características.

Dentro de los hechos constatados en la inspección calificados como no conformidad se destaca la generación y descarga de Riles provenientes desde la Planta procesadora de frutas y hortalizas, sin contar con un sistema de tratamiento ambientalmente evaluado y la superación de límites establecidos en el D.S. 90/2000 del MINSEGPRES “Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”, para los parámetros DBO₅ y Coliformes fecales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Santiago Agrisupply S.P.A.	
Región: Metropolitana	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Avenida Talagante 1560, Talagante.
Provincia: Talagante	
Comuna: Talagante	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Santiago Agrisupply S.P.A	RUT o RUN: 96.779.300-0
Domicilio Titular: Avenida Talagante 1560, Talagante.	Correo electrónico: hisaokat@saspa.cl
	Teléfono: 02 - 28153414
Identificación del Representante Legal: Takayoshi Ishiuchi	Pasaporte japonés: TK3607586
Domicilio Representante Legal: Avenida Nueva Tajamar 481, Torre Norte, Piso 21, Las Condes.	Correo electrónico: Takayoshi_ishiuchi@ahoata.co.jp
	Teléfono: 02 – 28153414
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Construcción - Operación	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Google Earth).



Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS84	Huso: 19	UTM N: 6.271.955	UTM E: 321.747
---------------------	-----------------	-------------------------	-----------------------

Ruta de Acceso:
 Desde Santiago por Autopista del Sol (Ruta 78) 38 kilómetros hacia el oriente hasta salida Talagante, luego 300 metros hacia el sur por Avenida Talagante (Av. Senador Jaime Guzmán).

2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto:

Sistema de Tratamiento de RILes, generados por el proceso productivo de frutas y hortalizas, en la empresa Santiago Agrisupply Spa (SASPA), mediante lodos activados por aireación extendida, de baja carga y baja generación de lodos.

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de RILes – SASPA"

Superficies:

Las obras que comprenden el proyecto "Sistema de Tratamiento de RILes – SASPA" ocupan una superficie aproximada de 2.600 m². Se emplazan en terreno de 1,5 hectáreas aproximadamente.

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de RILes – SASPA"

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	270	2010	COREMA Región Metropolitana	Planta de Riles Chile Andes Foods S.A	Revocada el 19 de junio de 2012 mediante Resolución Exenta N° 270 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.
2	DS	90	2000	MINSEGPRES	Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.	

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

- Manejo de Residuos Líquidos.

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha de realización: 26 de agosto de 2013	Hora de Inicio: 11:00	Hora de Finalización: S/I
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Ingeborg Suckel Araya		Órgano: Superintendencia de Servicios Sanitarios
Fiscalizadores Participantes: Alejandra Pérez Tapia Danilo Medel Fuentes Mario Gallardo Peña Miguel Munizaga Farías		Órganos: SEREMI de Salud RM Servicio Agrícola y Ganadero Servicio Agrícola y Ganadero Servicio Agrícola y Ganadero
Existió Oposición al Ingreso: No		Fundamentación: --
Existió auxilio de fuerza pública: No		Fundamentación: --
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si		Fundamentación: --
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: Si		Fundamentación: --
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados: Si		Fundamentación: --
Entrega de Acta: Si		Fundamentación: Acta de Inspección Ambiental de fecha 26 de agosto de 2013 (Anexo 1) .

4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	6.271.804	329.475	Sistema de tratamiento	Nuevas Instalaciones de pre tratamiento de RILes

4.3.3. Esquema de Recorrido. (Fuente Google Earth 2013)



5. HECHOS CONSTATADOS

5.1. Manejo de Residuos Líquidos.

Número de Hecho Constatado: 1

- a. El proyecto Chile Andes Food, emplazado en Av. Talagante 1550, contaba con la Resolución de Calificación Ambiental N° 219/2008 (**Anexo 2**) para la operación de su Planta de tratamiento de RILes, la que fue revocada mediante la Resolución Exenta N° 270 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de fecha 19 de junio de 2012 (**Anexo 3**), debido a la transgresión a los valores establecidos en el D.S. 90/2000 del MINSEGPRES “Norma de Emisión Para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales”.
- b. Luego, los activos de Chile Andes Food S.A. fueron traspasados a Santiago Agrisupply S.P.A., mediante compraventa celebrada el día 9 de abril de 2013 (**Anexo 4**). Por tal motivo, la SISS revocó la Resolución Exenta N° 230 del 29 de enero de 2010 (**Anexo 5**) que Establece el Programa de Monitoreo que contaba Chile Andes Food S.A., mediante la Resolución Exenta N° 3619 del 5 de septiembre de 2013 (**Anexo 6**).

Número de Hecho Constatado: 2

Estación: 1

- a. El día 26 de Agosto de 2013 se realizó inspección ambiental a cargo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, junto al Servicio Agrícola y Ganadero y la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, al proyecto Santiago Agrisupply S.P.A. (ex Chile Andes Food), donde se constató lo siguiente:
 1. El sistema de tratamiento aprobado por la RCA N° 219/2008 fue desmantelado, a excepción de un estanque.
 2. La Planta de proceso de frutas y hortalizas se encuentra operando y genera tres residuos líquidos de distinto origen, los RILes 1 y 2 correspondientes a aguas de proceso y el RIL 3 correspondiente a aguas de refrigeración.
 3. Los RILes 1 y 2 se canalizan a un estanque con filtro, pasa a filtro rotatorio para acumularse en estanque de 100 m³. El estanque fue construido sobre nivel de la superficie con material de empréstito y cuenta con base de HDPE. Al momento de la inspección se constató que este estanque se encontraba casi a su máxima capacidad de uso.
 4. El RIL 3 se acumula en estanque correspondiente al antiguo sistema de tratamiento, desde donde se une con la descarga de los RILes 1 y 2.
 5. La tubería de descarga cuenta con abertura para hacer toma de muestra (cámara).
 6. Se constató la descarga de RILes al Canal Trebulco.
 7. Del estanque de acumulación de RILes 1 y 2 se observó cañería que conecta a dos aspersores que riegan porción del terreno adyacente al sistema de tratamiento que tiene algo de maleza, observándose vestigios de sedimentos en el área regada.
 8. Se constató excavación de 2 metros de profundidad por 10 metros de largo y 10 metros de ancho. Esta obra, correspondería a la construcción del sistema de tratamiento ingreso a evaluación el 30 de agosto de 2013.
- b. Mediante el ORD SISS N° 1999 del 11 de junio de 2013 se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente carta de Santiago Agrisupply S.P.A. en la que se comunica el cambio de titular de la empresa e informes de laboratorio correspondientes a enero y abril de 2013 (**Anexo 7**). En inspección ambiental del 26 de agosto de 2013, Santiago Agrisupply S.P.A. entregó el informe de laboratorio correspondiente a julio de 2013 (**Anexo 8**). Del análisis de dichos Informes, se

constata la descarga de RILes en el Canal Trebulco y la superación del límite de los parámetros Coliformes fecales y DBO₅, respecto a lo establecido en la Tabla 1 del D.S. 90/2000 del MINSEGPRES. Los resultados obtenidos superan la carga contaminante media diaria equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, según se indica en la tabla 3.7 de establecimiento emisor del D.S. 90/2000 del MINSEGPRES.

Tabla 1: Parámetros con superación de límites respecto a la Tabla 1 del D.S. 90/2000 del MINSEGPRES:

Parámetro	Fecha	Valor Reportado	Volumen de Descarga	Carga Orgánica RIL descargado	Carga Contaminante Media Diaria (Art. 3.7 DS.90/00)	Límite Exigido (Tabla 1 DS.90/00)	Observaciones
DBO ₅	30-04-2013	131,2 mg O ₂ /L	655 m ³ /d	85.936 g/d	4.000 g/d	35 mg /L	Carga Orgánica excede valor de referencia del art. 3.7 DS.90/00. Valor de Concentración excede el límite Tabla 1 DS.90/00
DBO ₅	23-07-2013	1020,0 mg O ₂ /L	135 m ³ /d	137.700 g/d	4.000 g/d	35 mg /L	Carga Orgánica excede valor de referencia del art. 3.7 DS.90/00. Valor de Concentración excede el límite Tabla 1 DS.90/00
Coliformes Fecales	23-07-2013	500.000 NMP /100 ml	135 m ³ /d	6,75 10 ⁹ Coli/d	1,6 10 ¹² Coli/d	1.000 NMP /100 ml	Carga Orgánica no excede valor de referencia del art. 3.7 DS.90/00. Valor característico excede el límite Tabla 1 DS.90/00

Análisis de los Hechos Constatados:

La Planta procesadora de frutas y hortalizas Santiago Agrisupply S.P.A. (ex Chile Andes Food) descarga RILes al canal Trebulco sin contar con un sistema de tratamiento ambientalmente evaluado. Además, se constata la superación de valores de carga orgánica respecto a la Tabla de Establecimiento Emisor (art. 3.7 D.S. 90/2000 del MINSEGPRES) para el parámetro DBO₅ y se exceden límites establecidos en la Tabla 1 del D.S. 90/2000 del MINSEGPRES para los parámetros Coliformes fecales y DBO₅.

Artículo 3.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización, o cuyos efluentes tratados se usen para el riego o se infiltren en el terreno, o que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, o que traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas líquidas.

Registros

					
Fotografía 1.	Fecha : 26/08/2013	Fotografía 2.	Fecha : 26/08/2013		
Coordenadas WGS84	Norte: --	Este: --	Coordenadas WGS84	Norte: --	Este: --
Descripción Medio de Prueba: Vista basal de la Piscina de Acumulación de Riles 1 y 2.			Descripción Medio de Prueba: Ingreso de RILes a Piscina de Acumulación de Riles 1 y 2.		



Fotografía 3.		Fecha : 26/08/2013		Fotografía 4.		Fecha : 26/08/2013	
Coordenadas WGS84		Norte: --	Este: --	Coordenadas WGS84		Norte: --	Este: --
Descripción Medio de Prueba: Filtro Rotatorio				Descripción Medio de Prueba: Aspersores de Riego.			

					
Fotografía 5.	Fecha : 26/08/2013		Fotografía 6.	Fecha : 26/08/2013	
Coordenadas WGS84	Norte: --	Este: --	Coordenadas WGS84	Norte: --	Este: --
Descripción Medio de Prueba: Cámara de toma de muestras.			Descripción Medio de Prueba: Punto de descarga de RILes al Canal Trebulco		



Fotografía 7.

Fecha : 26/08/2013

Coordenadas WGS84

Norte: --

Este: --

Descripción Medio de Prueba:

Canal Trebulco.

Número de Hecho Constatado: 3

- a. Posterior a la fiscalización, el día 30 de agosto de 2013, Santiago Agrisupply S.P.A. inició ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (SEA RM) la evaluación de la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de RILes – SASPA", cuyo expediente electrónico se encuentra disponible en el link:
http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2128518599
- b. El proyecto a evaluar consiste en la implementación de nuevo sistema de tratamiento de RILes. En la inspección ambiental se verificó que los componentes del sistema de pre tratamiento ya se encuentran implementados (filtro rotatorio y piscina de decantación), y que la empresa actualmente se encuentra en operación. Dicha presentación no fue admitida a tramitación por el SEA.
- c. Luego, el día 12 de septiembre de 2013 el titular realizó una segunda presentación del proyecto, la que se encuentra actualmente en calificación, cuyo expediente electrónico se encuentra disponible en el link:
http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2128570528

6. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, considero la revisión de los antecedentes del proyecto “Sistema de Tratamiento de RILes – SASPA”, que están agregados en los anexos de este informe.

En relación a los antecedentes y hechos analizados, se presenta lo siguiente:

N°	Tipología o Modificación	No Conformidad
1	<p>Artículo 3.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</p> <p>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.</p> <p>o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización, o cuyos efluentes tratados se usen para el riego o se infiltren en el terreno, o que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, o que traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas líquidas.</p>	<p>La Planta procesadora de frutas y hortalizas Santiago Agrisupply S.P.A. (ex Chile Andes Food) descarga RILes al canal Trebulco sin contar con un sistema de tratamiento ambientalmente evaluado. Además, se constata la superación de valores de carga orgánica respecto a la Tabla de Establecimiento Emisor (art. 3.7 D.S. 90/2000 del MINSEGPRES) para el parámetro DBO₅ y se exceden límites establecidos en la Tabla 1 del D.S. 90/2000 del MINSEGPRES para los parámetros Coliformes fecales y DBO₅.</p>

7. ANEXOS.

Anexos disponibles en Expediente digital.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 26 de agosto de 2013.
2	Resolución de Calificación Ambiental N° 219/2008.
3	Resolución Exenta N° 270 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de fecha 19 de junio de 2012.
4	Compraventa Chile Andes Food – Santiago Agrisupply del día 9 de abril de 2013
5	Resolución Exenta N° 230 del 29 de enero de 2010 que Establece el Programa de Monitoreo de Chile Andes Food S.A.
6	Resolución Exenta N° 3619 del 5 de septiembre de 2013 que revoca Programa de Monitoreo de Chile Andes Food S.A
7	ORD SISS N° 1999 del 11 de junio de 2013 dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente
8	Informe de laboratorio correspondiente a julio de 2013